

INSTRUCCIONES 4 DE JULIO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LAS QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESCUELAS MENTORAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

La Consejería de Educación es consciente de la importancia que para Andalucía tiene la puesta en marcha de iniciativas que transformen las prácticas educativas y tengan como finalidad la innovación en metodologías de aula que aumenten las competencias del alumnado, mejoren su rendimiento escolar y palien el abandono temprano y el fracaso escolar. La formación de los profesionales de la docencia es un instrumento y un factor clave en dicha transformación al servicio de la calidad del sistema educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, refundida en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge esta premisa y añade en su artículo 19 que la oferta de actividades de formación permanente debe responder a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados. El centro docente es la unidad básica de cambio, innovación y mejora.

Para una mayor integración de las demandas y necesidades formativas del profesorado con las del sistema educativo, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte publica el III Plan Andaluz del Formación Permanente del Profesorado por Orden de 31 de julio de 2014, donde con carácter plurianual se exponen las líneas prioritarias de formación del profesorado. Anualmente, al inicio de cada curso escolar, por Resolución de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, se determinan las líneas estratégicas para dicho curso.

Concebir al centro docente y a su profesorado como motor y protagonista de la formación y por ende de la transformación y mejora de la calidad del mismo, favorece e impulsa el trabajo colaborativo del profesorado, fomenta el uso de pedagogías activas e innovadoras, incrementa sus competencias profesionales y, en consecuencia, garantiza el mejor desarrollo del alumnado.

Formar al profesorado en este modelo es asumir que el conocimiento, que necesita para su labor profesional, se genera y afianza cuando este considera que su centro y su aula son entornos de innovación e investigación donde contrastar, interpretar e interrogarse acerca de la teoría y la práctica educativas. En este sentido, numerosos estudios científicos en el ámbito de la formación destacan la importancia de la observación profesional (job shadowing), ya que ofrece al docente la oportunidad de aprender de otro, posibilitando el conocimiento y el acercamiento a otras metodologías y a otros contextos educativos, y permite la observación y la reflexión conjunta sobre la práctica.

Para estimular la reflexión y toma de conciencia sobre la propia práctica profesional, durante el curso 2017/2018, se ha llevado a cabo con carácter experimental el programa de formación del profesorado de Escuelas mentoras, con buena acogida y evaluación por parte del profesorado participante.



Código: tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	1/19

Por todo lo anterior y como continuidad a este programa, la Consejería de Educación quiere seguir avanzando en su consolidación y, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 183/2017, de 14 de noviembre, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Objeto.

Es objeto de las presentes Instrucciones convocar para el curso 2018/2019 el programa de formación del profesorado de *Escuelas mentoras*, que facilita la formación y la visita pedagógica del profesorado a centros con prácticas educativas innovadoras, con buenos resultados en el rendimiento de su alumnado y en la gestión y clima del centro, fomentando así la mejora del desarrollo de las competencias profesionales docentes a través de la observación directa.

Segunda. Definición del programa.

Escuelas mentoras es un programa de formación del profesorado que pretende ser un espacio abierto de intercambio y comunicación de experiencias docentes contextualizadas en los propios centros docentes. A través de dicho programa el profesorado de los centros, que está participando en planes y proyectos a nivel autonómico, estatal o europeo podrá conocer de primera mano experiencias de otros centros en los que se están desarrollando planes o proyectos similares.

El programa contará con una fase presencial de formación, una fase de visita pedagógica de observación en una escuela mentora, la implementación de la práctica observada en el centro visitante (en adelante centro Telémaco) y una sesión final de intercambio de buenas prácticas.

Tercera. Objetivos.

Con el programa Escuelas mentoras se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- 1.- Dar visibilidad a las buenas prácticas educativas que se realizan en los centros docentes, que pueden servir de referencia a otros que pretenden innovar en metodologías y dinámicas de aula.
- 2.- Potenciar espacios de encuentros formativos y educativos diferentes plenamente vinculados a los contextos reales de aprendizaje.
- 3.- Impulsar la innovación metodológica a través de la observación directa y la puesta en práctica de lo observado.
- 4.- Fomentar en el profesorado el análisis, la reflexión y la investigación de su práctica profesional.
- 5.- Establecer vías de comunicación y conexión entre el profesorado de diferentes centros docentes, creando redes profesionales en torno a líneas educativas prioritarias.
- 6.- Fomentar el conocimiento compartido, el aprendizaje entre iguales y el trabajo colaborativo entre el profesorado de diferentes centros.



Código: tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	2/19

Cuarta. Forma de participación y solicitudes.

Podrán participar en el programa los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de todos los niveles y etapas educativas a excepción de los universitarios, tanto en la modalidad de escuela mentora como de centro Telémaco o en ambas.

Las solicitudes, en dichas modalidades, solo podrán realizarse a través del formulario que a tal efecto estará disponible en el Sistema de Información Séneca en la ruta siguiente: (Centro/Planes y Proyectos Educativos, se elige “Solicitados” en el desplegable y se pulsa el botón de “Añadir convocatoria”).

El formulario deberá estar debidamente cumplimentado y firmado de forma digital por la dirección del centro docente, para que pueda ser considerado como válido, en la siguiente ruta: Documentos/ Centro/ Planes y Proyectos Educativos/ Documento de solicitud de Planes/ Proyectos Ed. para la firma electrónica/ Convocatoria de: buscar el programa y desde “Documentos solicitados” enviarlo a la bandeja de firmas y firmarlo.

Quinta. Escuelas mentoras.

Podrán ofrecerse como escuelas mentoras aquellos centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, de todos los niveles educativos, en los que se esté llevando a cabo una experiencia educativa innovadora que pueda servir de referente para otros centros y que obedezca a una de las líneas prioritarias del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (Anexo I).

Los centros que deseen participar como escuela mentora deberán solicitarlo presentando un proyecto a través del formulario que a tal efecto estará disponible en el Sistema de Información Séneca, en el que se describirá la práctica educativa que se desea mostrar, así como posibles estrategias que llevará a cabo en su labor mentora con el centro Telémaco.

Se tendrán en cuenta preferentemente aquellos proyectos que presenten prácticas reconocidas o evaluadas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE) durante los últimos tres años; experiencias o proyectos de centros premiados; prácticas que evidencien tendencia positiva en los indicadores homologados, relacionados con la práctica educativa presentada, en los tres últimos años según su ISC; experiencias de participación en planes y programas educativos con algún reconocimiento; prácticas con carácter innovador incluidas en el proyecto educativo del centro o llevadas a cabo por un número significativo de profesorado (ciclo, departamento, equipo docente, etc.) y que manifiesten evidencias de sostenibilidad en el tiempo.

En el proyecto también se deberá detallar la persona responsable de la coordinación de la visita pedagógica, así como el profesorado participante en el programa. La persona responsable de la coordinación se compromete a asistir a las sesiones de formación presencial de las que consta el programa, además de a la preparación de la visita pedagógica del centro Telémaco. El profesorado participante se compromete igualmente a colaborar en cuantas acciones sean necesarias para el buen funcionamiento de dicha visita y la labor mentora en la transferencia de la experiencia a implementar en el centro Telémaco. En el proyecto se especificarán cuáles serán las tareas a realizar.

La solicitud para participar como escuela mentora debe venir acompañada del acta del Consejo Escolar donde se aprueba la participación en esta convocatoria y de un enlace a un espacio web en el que se muestren evidencias de la práctica descrita por la que el centro se ofrece como escuela mentora.



Código: tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	3/19

Las escuelas mentoras podrán también participar como centros Telémaco en otras líneas formativas diferentes a la que ofertan en su proyecto, si bien un mismo docente no podrá realizar simultáneamente la coordinación de ambos proyectos.

A cada escuela mentora se le podrán asignar como máximo tres centros Telémaco.

Sexta. Centros Telémaco.

Podrán participar en esta convocatoria como centros Telémaco aquellos centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, que cuenten con al menos un 50% de participación de su claustro de profesorado y que lo soliciten presentando un proyecto a través del formulario que, a tal efecto, estará disponible en el Sistema de Información Séneca. Excepcionalmente, y siempre que esté debidamente justificado, podrán aprobarse proyectos en los que intervenga un colectivo significativo de profesorado de un mismo departamento, ámbito, o etapa educativa, nunca inferior a diez miembros.

La solicitud como centro Telémaco debe venir acompañada del acta del Consejo Escolar donde se aprueba la participación en esta convocatoria.

La experiencia que deseen observar deberá quedar manifiesta en la solicitud, estar ajustada a una de las líneas prioritarias del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (Anexo I) y formar parte de las propuestas de mejora y del proyecto formativo que el centro se ha planteado para el curso escolar 2018/2019.

En la solicitud del proyecto se seleccionarán como máximo tres posibles escuelas mentoras, dentro del ámbito provincial, que deseen conocer por orden de preferencia, de las cuales les será asignada una de ellas, siempre y cuando haya disponibilidad suficiente. En caso de que no hubiera prácticas de escuelas mentoras relacionadas con el proyecto del centro Telémaco dentro del ámbito de la provincia, excepcionalmente se podrá solicitar alguna de una provincia limítrofe.

Asimismo, el proyecto detallará una justificación de la demanda del programa donde se defina el punto de partida del centro, los objetivos a alcanzar y el profesorado participante en el mismo, así como la persona responsable de la coordinación del proyecto, que será quien realice la visita pedagógica a la escuela mentora, junto con algún miembro del equipo directivo o el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (ETCP).

La persona responsable de la coordinación del programa se compromete, junto con algún miembro del equipo directivo o del ETCP, a asistir a las sesiones de formación presencial de las que consta el programa, a la realización de la visita pedagógica y a programar todo tipo de actuaciones que permitan difundir en su centro la experiencia observada. El profesorado participante se compromete a poner en práctica cuantas actuaciones se determinen para el buen funcionamiento del programa, debiendo especificar en el proyecto las tareas a realizar.

El centro Telémaco deberá realizar la transferencia a su centro de la práctica observada, implementándola de acuerdo a sus características.

Además del profesorado participante, si se considerara pertinente para la buena implementación del proyecto del centro Telémaco, podrá participar en la visita pedagógica y en las actuaciones educativas posteriores algún otro miembro de la comunidad educativa, alumnado o familia (máximo dos personas), siempre y cuando quede justificado en el proyecto y esté aprobado por el Consejo Escolar del centro.



Código: tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	4/19

Séptima. Calendario del procedimiento.

1.- Para participar como Escuela mentora el calendario será el siguiente:

El plazo de solicitudes estará comprendido entre el 3 y el 21 de septiembre.

La valoración de los proyectos por parte del Servicio de Inspección de Educación y de las asesorías de referencia será el comprendido entre el 24 y el 2 de octubre

Las listas provisionales de los centros que participarán como escuelas mentoras se publicarán antes del 16 de octubre en la página web de la Consejería de Educación.

El plazo de alegaciones a las listas provisionales o de renuncia terminará el 23 de octubre.

El plazo máximo para la publicación de las listas definitivas de los centros seleccionados como escuelas mentoras será el 30 de octubre.

2.- Para participar como centro Telémaco el calendario será el siguiente:

El plazo de solicitudes estará comprendido entre el 31 de octubre y el 14 de noviembre.

La valoración de los proyectos por parte del Servicio de Inspección de Educación y las asesorías de referencia será el comprendido entre el 15 y el 23 de noviembre.

Las listas provisionales de los centros que participarán como centros Telémaco se publicarán antes del 4 de diciembre en la página web de la Consejería de Educación.

El plazo de alegaciones a las listas provisionales o de renuncia terminará el 12 de diciembre.

El plazo máximo para la publicación de las listas definitivas de centros seleccionados como centros Telémaco será el 20 de diciembre.

Octava. Valoración de los proyectos.

Tanto los proyectos de escuelas mentoras como los de centros Telémaco serán valorados por sendos informes emitidos por la inspección educativa y las asesorías de formación de referencia de los mismos en función de los criterios que aparecen como Anexos II y III de estas Instrucciones. Dichos informes serán cumplimentados a través del Sistema de Información Séneca y en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la finalización de los respectivos plazos de solicitudes.

Para la valoración de los proyectos presentados para escuelas mentoras, el inspector o inspectora del centro que lo solicita realizará una visita al mismo en la que supervisará la práctica educativa, emitiendo el informe de valoración del proyecto según el modelo homologado recogido en el Anexo IIA. La valoración por parte de la Inspección Educativa de los proyectos presentados para centros Telémaco, se realizará mediante un informe conforme al modelo homologado recogido en el Anexo IIB.

Para la valoración de los proyectos presentados tanto de escuelas mentoras como de centros Telémaco, las asesorías de referencias visitarán los centros que así lo han solicitado y deberán cumplimentar los Anexos IIIA y IIIB respectivamente.

Los proyectos de escuelas mentoras serán además valorados por una comisión de selección en aplicación del baremo que se adjunta como Anexo IV.



Código: tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	5/19

Novena. Comisión de selección.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá, en la Consejería de Educación, una comisión de selección formada por:

- a) La persona titular de la Dirección General de Innovación y Formación del profesorado que ejercerá la presidencia. En el caso de ausencia o enfermedad será sustituida por la jefatura de servicio en quien delegue.
- b) La jefatura de Servicio de Planes de Formación de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.
- c) Una jefatura de servicio de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente designada por su titular.
- d) Una jefatura de servicio de la Dirección General de Participación y Equidad designada por su titular.
- e) Una jefatura de servicio de la Dirección General de Ordenación Educativa designada por su titular.
- f) Un inspector o inspectora central perteneciente a la Inspección General de Educación a propuesta de la Viceconsejería.
- g) Una persona de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa designada por su titular.
- h) Una persona que ostente la dirección de un centro del profesorado designada por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- i) Dos personas de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, designadas por su titular una de las cuales ejercerá la secretaría.

La comisión de selección tendrá como funciones:

- a) Verificar que las solicitudes cumplen los requisitos.
- b) Valorar los proyectos de escuelas mentoras conforme al Anexo IV.
- c) Realizar la valoración global de los proyectos conforme a los informes emitidos por Inspección educativa y asesorías conforme a la instrucción octava.
- d) Aprobar las listas provisionales y definitivas, una vez estudiadas las alegaciones, de escuelas mentoras con la puntuación obtenida.
- e) Aprobar las listas provisionales y definitivas, una vez estudiadas las alegaciones, de los centros Telémaco con la escuela mentora correspondiente.
- f) Interpretar cuantas cuestiones se deriven de estas Instrucciones así como recabar cuantos informes fueran necesarios para la selección de los proyectos.

Décima. Selección de los proyectos de Escuelas mentoras.

La comisión seleccionará como escuelas mentoras a aquellos centros que desarrollen una buena práctica constatada, según los informes emitidos. Los criterios que utilizará la comisión son:

1. La puntuación obtenida por el proyecto en el informe de inspección debe ser igual o mayor de 20 puntos (máximo 30).
2. La puntuación obtenida por el proyecto en el informe de la asesoría de referencia del centro debe ser igual o mayor de 20 puntos (máximo 30).



Código: tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	6/19

3. La comisión de selección valorará la práctica educativa en función del baremo que figura como Anexo IV con un máximo de 40 puntos.
4. Las puntuaciones obtenidas tras la aplicación de los tres criterios anteriores se sumarán, resultando la puntuación final del proyecto.
5. Los proyectos se ordenarán de mayor a menor puntuación, resultando seleccionados los que obtengan una puntuación igual o superior a 60 puntos.

Undécima. Selección de los proyectos de Centros Telémaco.

Los centros Telémaco deberán relacionar en su solicitud al menos tres escuelas mentoras de entre aquellas cuya práctica a observar coincida con la línea educativa en la que pretenden formarse. La asignación se hará conforme al baremo de puntos. Serán seleccionados como centros Telémaco, junto a sus escuelas mentoras, aquellos centros que, en aplicación de los baremos de los informes tanto de la inspección educativa como de las asesorías de referencia, obtengan mayor puntuación. En caso de empate entre centros, la comisión de selección tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados de los informes, empezando por el primero, y así sucesivamente con los siguientes apartados en caso de persistir el empate.

Para facilitar la elección de escuelas mentoras, junto a la lista de las seleccionadas se publicará un enlace web con información de la experiencia a observar.

Duodécima. Calendario del programa.

Durante el mes de enero se iniciará una actividad formativa semipresencial que incluirá dos sesiones presenciales en horario no regular del profesorado en un Centro del Profesorado de cada provincia que se designe a tal efecto, a las que deberá asistir el profesorado coordinador y acompañante de los proyectos de las escuelas mentoras y de los centros Telémaco. En dichas sesiones se abordarán a través de flipped classroom o metodologías alternativas contenidos sobre observación profesional, contenidos de las temáticas a observar, planificación de las visitas, etc.

La última semana de enero se realizarán visitas pedagógicas a la escuela mentora con una duración de dos días a desarrollar en horario lectivo. Los centros Telémaco asignados a una escuela mentora podrán tener antes del inicio de la visita pedagógica una reunión en la escuela mentora para la concreción final de la misma.

Durante la visita pedagógica a la escuela mentora el centro Telémaco deberá organizar las sustituciones para cubrir la ausencia del profesorado y prever la atención adecuada del alumnado.

En el período de febrero a mayo los centros Telémaco desarrollarán los proyectos en sus respectivos centros. Siempre que sea posible, podrán recibir el acompañamiento presencial, un día en horario lectivo, de algún docente de las escuelas mentoras durante el tiempo de implementación, debiendo esto último ser comunicado a la Delegación Territorial de Educación de la que depende la escuela mentora.

Asimismo, si se considerara necesario y relevante para la buena puesta en práctica de la experiencia, el centro Telémaco podrá realizar una nueva visita a la escuela mentora, acordando por ambas partes la fecha y comunicándolo a la Delegación Territorial de Educación de la que depende el centro Telémaco. El total de las



Código: tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	7/19

visitas pedagógicas del centro Telémaco durante todo el programa será como máximo de tres días en horario lectivo.

Dentro de ese período de tiempo de implementación de la práctica observada, los centros del profesorado convocarán a las escuelas mentoras y los centros Telémaco a una sesión presencial de seguimiento. Asimismo los inspectores de referencia de los centros Telémaco realizarán visitas en las que les asesorarán para la incorporación de las prácticas implementadas en sus Memorias de Autoevaluación.

Para finalizar, durante el mes de junio se realizarán unas jornadas de intercambio de experiencias y evaluación del programa de todo el profesorado participante en los proyectos de cada provincia.

Para facilitar los gastos ocasionados por las visitas de observación, los centros que participen como Telémaco o escuela mentora recibirán una ayuda económica de 200 euros.

Décimo tercera. Evaluación y certificación.

Para la certificación del programa de las escuelas mentoras, las personas coordinadoras de los proyectos deberán presentar una memoria final de evaluación, que será valorada por la inspección educativa y la asesoría de referencia donde quede de manifiesto la reflexión y análisis de la práctica compartida y de la labor mentora realizada. Las conclusiones de la memoria deberán quedar recogidas en las propuestas de mejora del centro.

Para la certificación del programa de los centros Telémaco, las personas coordinadoras de los proyectos deberán presentar igualmente una memoria final de evaluación que será valorada por la inspección educativa y la asesoría de referencia donde quede de manifiesto el grado de consecución de los objetivos planteados, así como de los indicadores de logro en la transferencia de lo aprendido. Las conclusiones de la memoria deberán reflejarse en las propuestas de mejora del centro, así como en el proyecto formativo del curso siguiente.

Una vez completadas las respectivas memorias, la dirección del centro tendrá disponible el acta de certificación de la participación del profesorado.

El profesorado participante en este programa, tanto de una escuela mentora como de un centro Telémaco, recibirá una certificación equivalente a 30 horas de formación que será expedida desde el Servicio de Planes de Formación. Para las personas coordinadoras de los proyectos la certificación será de 40 horas.

Los centros del profesorado y el servicio de inspección continuarán su labor de asesoramiento y seguimiento durante el siguiente curso escolar, en el que los centros Telémaco se comprometen a desarrollar las propuestas de mejora y las escuelas mentoras a apoyarles, participando en las actividades formativas que se diseñen para su acompañamiento.

Décimo cuarta. Difusión.

Las presentes Instrucciones se publicarán en la página web de la Consejería de Educación y en las respectivas páginas de los centros del profesorado. Asimismo se dará traslado de las mismas a las



Código: tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	8/19

Delegaciones Territoriales de Educación para su difusión a todos los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación.

Sevilla, a 4 de julio de 2018

EL DIRECTOR GENERAL

Domingo Domínguez Bueno



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	9/19

ANEXO I

LÍNEAS FORMATIVAS DEL III PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, el rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

- Currículum.
- Igualdad.
- Convivencia.
- Atención a la diversidad. Escuela Inclusiva. Interculturalidad. Compensación educativa.
- Fomento de las competencias digitales docentes, pensamiento computacional, entornos digitales de aprendizaje.
- Fomento de metodologías de aula que impulsan el bilingüismo.
- Participación en programas europeos.
- Evaluación de centros.

Línea II: La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente.

- Organización y gestión de un centro educativo desde el liderazgo compartido del equipo directivo.
- Acción tutorial. Tránsito educativo.
- Competencias profesionales docentes.

Línea III: La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas.

- Metodologías de aula innovadoras: Aprendizaje por proyectos o tareas integradas, aprendizaje cooperativo, flipped classroom, ABN, gamificación, robótica, etc.
- Integración de programas educativos en el proyecto educativo de centro:
 - Ámbito lingüístico: PLC, Comunica.
 - Ámbito medioambiental: Aldea, Ecoescuela.
 - Ámbito cultural: Vivir y sentir el patrimonio, cine, ajedrez, flamenco en el aula, etc.
 - Hábitos de vida saludable: Creciendo en salud, Forma Joven, Deporte en la escuela.
 - Emprendimiento: Inicia, cultura emprendedora.
 - Bibliotecas escolares.

Línea IV: La formación del profesorado como apoyo al progresiva transformación de los centros educativos en entornos colaborativos de aprendizaje y formación en los que participan todos los miembros de la comunidad educativa.

- Transformación de un centro en comunidad de aprendizaje.
- Centros con entornos específicos de aprendizaje:
 - escuelas rurales,
 - aulas hospitalarias,
 - centros de compensación educativa,



Código: tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	10/19

- residencias escolares,
- centros específicos.

Línea V: La formación del profesorado de Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Oficiales de Idiomas y Educación Permanente como herramienta para conectar la educación con la realidad productiva y el empleo.

- Integración de estrategias innovadoras en las enseñanzas de:

- Formación Profesional.
- Educación Permanente.
- Escuelas Oficiales de Idioma.
- Artísticas de Régimen Especial.



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	11/19

ANEXO IIA.

**INFORME DE INSPECCIÓN
VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
ESCUELAS MENTORAS**

D./D^a _____, inspector/a de educación, en relación con el informe de valoración del proyecto de formación del profesorado “Escuelas Mentoras”, según se establece en la instrucción octava de las Instrucciones de 4 julio de 2018 de la Dirección General de Innovación y Formación del profesorado, por las que se convoca el programa de formación del profesorado Escuelas Mentoras, y se regula el procedimiento de participación en el mismo para el curso escolar 2018-2019, presentado por el centro _____, de la localidad de _____, y con título _____, para participar como Escuela Mentora.

INFORMA

Analizado el proyecto presentado y realizadas las actuaciones pertinentes de supervisión de la práctica educativa, la valoración que realiza el/la inspector/a que suscribe es la siguiente, conforme a los criterios que se indican:

1.- La práctica observada es innovadora, ya que desarrolla soluciones nuevas o creativas a partir de principios de intervención, objetivos de trabajo y procedimientos que se consideran apropiados con la investigación educativa y coherentes con la norma.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

2.- La práctica desarrollada es efectiva, ya que demuestra un impacto positivo y tangible sobre la mejora. Los resultados alcanzados por la experiencia avalan su efectividad en el logro de objetivos planificados mediante la medición de indicadores de resultados que son válidos y fiables.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

3.- La práctica supervisada se ha institucionalizado, al incorporarse al funcionamiento normal de la organización escolar. Además, es sostenible ya que por sus exigencias sociales, económicas y medioambientales puede mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos.

Valoración:



Código:tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	12/19

Puntuación: (hasta 3 puntos).

4.- La práctica educativa sirve como modelo para desarrollar iniciativas y actuaciones. La experiencia resulta útil y transferible para otros centros o servicios educativos. Está bien documentada, dando a conocer toda la información necesaria, lo cual permite su transferibilidad a otros ámbitos.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

5.- La práctica observada se concreta en una acción o varias acciones, refiriéndose a hechos evidenciables y no a intenciones.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

6.- Para el desarrollo de la práctica se han definido unos objetivos que son pertinentes y realistas.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

7.- El desarrollo de la práctica evidencia que no es sólo un cumplimiento de la norma, sino que es coherente con la misma.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

8.- Los recursos utilizados en su desarrollo no exceden, significativamente, los que habitualmente existen en el centro. Se ha constatado la capacidad de obtener el máximo provecho de ellos y de su relación con las necesidades.

Valoración:



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	13/19

Puntuación: (hasta 3 puntos).

9.- La práctica responde a las necesidades del alumnado, poniendo el énfasis en el aprendizaje para el desarrollo de las competencias clave.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

10.- La práctica supervisada responde a las necesidades derivadas del contexto del centro.

Valoración:

Puntuación: (hasta 3 puntos).

Como consecuencia de lo indicado en los diferentes apartados, la puntuación que se otorga al proyecto es de ___ puntos.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

VºBº
EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO
DE INSPECCIÓN

EL/LA INSPECTOR/A

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO IIB.

INFORME DE INSPECCIÓN

Código: tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	14/19

**VALORACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
CENTROS TELÉMACO**

D./D^a _____, inspector/a de educación, en relación con el informe de valoración del proyecto de formación del profesorado “Escuelas Mentoras”, según se establece en la instrucción _____ de las Instrucciones de 4 julio de 2018 de la Dirección General de Innovación y Formación del profesorado, por las que se convoca el programa de formación del profesorado Escuelas Mentoras, y se regula el procedimiento de participación en el mismo para el curso escolar 2018-2019, presentado por el centro _____, de la localidad de _____, y con título _____.

INFORMA

1.- Que una vez analizado el proyecto presentado por el centro indicado, se constata que el proyecto y aspectos más destacados de sus objetivos, metodología, actividades, estrategias de seguimiento y evaluación son coherentes en relación con las propuestas de mejora derivadas de la autoevaluación del centro educativo.

Valoración:

Puntuación (hasta 5 puntos): _____

2.- Que el proyecto supone una oportunidad en la mejora de las competencias docentes, la práctica educativa y la mejora del aprendizaje del alumnado así con un alto grado de incidencia del proyecto en el centro.

Valoración:

Puntuación (hasta 5 puntos): _____

3.- Que el proyecto incluye estrategias de seguimiento y evaluación de los resultados de la implementación de la buena práctica, que incidirán en los documentos de planificación del centro.

Valoración:

Puntuación (hasta 5 puntos): _____

4.- Que el proyecto cuenta para su desarrollo con un grado de implicación del equipo directivo, responsables de formación del centro y profesorado de diferentes grupos, áreas, ámbitos, ciclos y niveles.



Código: tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	15/19

Valoración:

Puntuación (hasta 5 puntos): _____

5.- Que el centro ha participado en los siguientes planes y programas educativos según refleja el Sistema de Información Séneca, con incidencia en su organización y el funcionamiento.

Valoración:

Puntuación (hasta 5 puntos): _____

6.- Que el proyecto contempla en su diseño diversos mecanismos previstos por el centro para la difusión del programa Escuelas mentoras a la comunidad educativa.

Valoración:

Puntuación (hasta 5 puntos): _____

Como consecuencia de lo indicado en los diferentes apartados, la puntuación que se otorga al proyecto es de ___ puntos.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

VºBº
EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO
DE INSPECCIÓN

EL/LA INSPECTOR/A

Fdo.:

Fdo.:



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	16/19

ANEXO III A.

INFORME DEL CENTRO DE PROFESORADO SOBRE PROYECTO EN EL PROGRAMA ESCUELAS MENTORAS.

(Utilización únicamente electrónica a través del Sistema de Información Séneca)

Convocatoria: 2018/2019

1 DATOS DEL CENTRO:			
CÓDIGO DEL CENTRO:		DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO:			DNI:

D./D^a. _____ como asesor/a de referencia del centro informa acerca de la VALORACIÓN DEL PROYECTO ESCUELAS MENTORAS

2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS
a) Relación de la práctica educativa descrita en el proyecto con las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.	(hasta 6 puntos).
b) Trayectoria formativa del centro teniendo en cuenta preferentemente la temática del proyecto.	(hasta 6 puntos)
c) Colaboración y participación del centro en actividades formativas de intercambio de experiencias.	(hasta 6 puntos)
d) Carácter innovador de la práctica aportando nuevas formas o estilos de trabajo que generan cambios positivos, cumpliendo con los objetivos esperados y/o contribuyendo a solucionar un problema.	(hasta 6 puntos)
e) Propuesta mentora al centro Telémaco coherente, con actividades adecuadas y una secuencia de pasos ordenada siguiendo una planificación a corto, medio y largo plazo.	(hasta 6 puntos)
PUNTUACIÓN TOTAL:	

OBSERVACIONES A LA VALORACIÓN REALIZADA

En _____ a _____ de _____ de 20__



FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	17/19

ANEXO III B.

INFORME DEL CENTRO DE PROFESORADO SOBRE PROYECTO EN EL PROGRAMA CENTROS TELÉMACO.

(Utilización únicamente electrónica a través del Sistema de Información Séneca)

Convocatoria: 2018/2019

1 DATOS DEL CENTRO:			
CÓDIGO DEL CENTRO:		DENOMINACIÓN:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DEL CENTRO:			DNI:

D./D^a. _____ como asesor/a de referencia del centro informa acerca de la VALORACIÓN DEL PROYECTO ESCUELAS MENTORAS

2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS
a) Relación del proyecto presentado con el plan de formación del profesorado y con las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.	(hasta 6 puntos).
b) Trayectoria formativa del centro y su profesorado teniendo en cuenta preferentemente la temática solicitada.	(hasta 6 puntos)
c) Coherencia entre la situación de partida respecto a la línea formativa seleccionada, las necesidades, los objetivos planteados, la propuesta metodológica, las actividades previstas y los resultados esperados.	(hasta 6 puntos)
d) Estrategias de seguimiento, evaluación de los resultados y la incidencia en el centro del proyecto.	(hasta 6 puntos)
e) Mecanismos previstos para la difusión del programa Escuelas mentoras a todo el profesorado del centro.	(hasta 6 puntos)
PUNTUACIÓN TOTAL:	

OBSERVACIONES A LA VALORACIÓN REALIZADA

En _____ a _____ de _____ de 20__



Código: tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	18/19

ANEXO IV.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “ESCUELAS MENTORAS”

Convocatoria: 2018/2019

1 DATOS DEL CENTRO:		
CÓDIGO DEL CENTRO:	DENOMINACIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:

2 CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS
a) Por tener buenas prácticas reconocidas o evaluadas por la AGAEVE durante los últimos tres años, prácticas con resultados con tendencia positiva en indicadores homologados relacionados con la práctica educativa presentada, experiencias o proyectos de centro premiados o buenas prácticas en planes y programas.	(hasta 8 puntos).
b) Por el grado de participación del profesorado en la práctica, su inclusión en el proyecto educativo de centro y el grado de sostenibilidad.	(hasta 8 puntos)
c) Por las razones que motivan la participación del centro como escuela mentora.	(hasta 8 puntos)
d) Por el proyecto descrito en la solicitud: práctica compartida y labor mentora.	(hasta 8 puntos)
d) Por la consolidación de la práctica descrita en el centro.	(hasta 8 puntos)
PUNTUACIÓN TOTAL:	

OBSERVACIONES A LA VALORACIÓN REALIZADA

En _____ a ___ de _____ de 20__

Fdo. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Código: tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	DOMINGO DOMINGUEZ BUENO	FECHA	04/07/2018
ID. FIRMA	tFc2e750PFIRMAx2tR9+kqaIT6g81c	PÁGINA	19/19